UOC

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1001

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OSBEN S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA AVES – 2DO LLAMADO - ID N° 324.867 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2017.

Asunción, 03 de AGOSTO de 2017

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 35/2017, en el marco del llamado "Adquisición de Alimentos para Aves – 2do. Llamado - ID N° 324.867", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 08/2017, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 31257/17), y

CONSIDERANDO: Que según Dictamen CEO N° 35/2017 de fecha 27 de julio de 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del segundo llamado **"Adquisición de Alimentos para Aves"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 08/2017 – ID N° 324.867"** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 332.116, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL.

Que en fecha 20 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 28/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que se ha presentado únicamente la firma: **OSBEN S.R.L..**

Que conforme al análisis realizado, se acredita que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03. Verificado las documentaciones, se ha encontrado que la misma se ajustan a los demás requisitos exigidos por la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas, los documentos legales, capacidad financiera, además de la experiencia, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos.

En cuanto a la situación financiera de la firma **OSBEN S.R.L.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en la cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC. Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **OSBEN S.R.L.,** resulta que la misma cumple los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 130/2017, existe disponibilidad suficiente para la adjudicación deseada.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Amparado igualmente en las disposiciones del ***Art. 2°,*** *primer párrafo in fine de la* ***Resolución DNCP N° 522/15*** *que dice: "DISPONER que en las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

*su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03", y a su vez en el **Art. 3°** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que:"...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03 sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada"*

*Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la **ADJUDICACION,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"** a la firma **OSBEN S.R.L.,** por el monto **Gs. 87.500.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil) IVA incluido.***

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 28 de julio de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 826/2017 de fecha 31/07/17, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma **OSBEN S.R.L.**, el llamado "Adquisición de Alimentos para Aves . 2do. Llamado – ID N° 324.867 bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 08/2017, conforme al Dictamen Técnico CEO MAG N° 35/2017.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por el monto total de la suma de ***Gs. 87.500.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil) IVA incluido***..." conforme **al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN,** de 1 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las